FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA
NIT 900320120-3

**JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA**

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2026

ACTA No _____

**Fecha:** 10 de febrero de 2026

**Hora:** 3:40 pm

**Lugar:** Jardín Infantil Independencia

**Tema:** Socialización resolución N.º 2425 de 2024

**Asistentes:** Talento humano.

**Orden del Día:** Socialización resolución N. ° 2425 de 2024

**Objetivo:** Socializar con todo el talento humano del jardín los principales artículos de la Resolución N.º 2425 de 2024 de la Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre la seguridad, privacidad y protección de la información, sensibilizando al personal sobre la importancia del manejo responsable de los datos y las responsabilidades que le competen en el cumplimiento de la normatividad vigente

**DESARROLLO:** Siendo las 4.00 p. m., se convocó al talento humano del jardín con el propósito de socializar la Resolución N.º 2425 de 2024 expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), la cual establece los lineamientos relacionados con la seguridad, privacidad y protección de la información, así como la seguridad digital.

Durante la jornada, se expusieron de manera clara y concisa los diferentes artículos que componen la resolución, explicando las pautas, normas técnicas, mecanismos de verificación y controles de riesgo definidos por la SDIS para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Se resaltó la importancia de la adecuada gestión de los datos en los procesos institucionales y el rol del talento humano en la prevención de riesgos asociados a la seguridad digital.

Para brindar mayor claridad, se socializaron los principales fundamentos normativos que sustentan la resolución, entre ellos:

Powered by CamScanner

- Que en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que *"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (*
- Que el artículo 74 de la Carta Política preceptúa que *"Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable."*.
- Que la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *"de la protección de la información y de los datos"*, y establece normas para preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto *"(...) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma."*

Posteriormente, se realizó un espacio de retroalimentación con el talento humano, en el cual se aclararon inquietudes y se reforzó la importancia de conocer, aplicar y respetar los lineamientos establecidos en la resolución, con el fin de prevenir posibles riesgos de seguridad digital y garantizar el manejo adecuado de la información institucional. Siendo las 4:00 p. m., se dio por finalizada la socialización. En constancia, firman los asistentes.



Powered by CamScanner

JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO INDEPENDENCIA

TEMA: 10 de Febrero del 2026.
FECHA: Socializacion Resolucion N° 2425 de 2024.

| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| NIDIA BUSTAMANTE HERNANDEZ | RESPONSABLE DEL SERVICIO | |
| ANYI BORDA | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | Anyi Borda |
| JOHANA DIAZ | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | Johana Diaz |
| LAURA CARRERO | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | Julieth C |
| JULIETH HURTADO MERCADO | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | Julieth Hurtado |
| ANDREA SANCHEZ | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | |
| LEYDY MARTINEZ | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | Leydy M |
| ESTEFANIA OMAÑA ROD | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | Estefania O. R |
| MAYERLY PEÑA | PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA | Mayerly Peña. |
| CARMENZA GUTIERREZ | AUXILIAR EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA | Carmenza Gutierrez. |
| FRANCY LORENA LOAIZA A. | AUXILIAR EN ATENCION A PRIMERA INFANCIA | |
| NAYIBE CERQUERA M | AUXILIAR ADMINSTRATIVO | NAYIBE CERQUERA |
| EDILCE MARIN PUENTES | MANIPULADOR DE ALIMENTOS | Edilce M |
| MARIA MERCEDES MANCILLA | MANIPULADOR DE ALIMENTOS | Mercedes M |
| CIRLY ZULAY SALAS OROZCO | MANIPULADOR DE ALIMENTOS | Cirly Salas |
| JOHANA MARTINEZ G. | AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | Johanna Martinez |
| FANORIS FIERRO | AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | Fanoris Fierro |
| LEIDY NUÑEZ | AUXILIAR SERVICIOS GENERALES | Leidy Nuñez |

Powered by CamScanner